

anualidades: 2.564.401,30 pesetas, para 1967; 7.659.940,11 pesetas para 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 392.143,68 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro. Digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido aprobada la adjudicación definitiva de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas a la Conservación y Restauración del Patrimonio Artístico de Madrid.*

Vista el acta notarial del concurso-subasta verificado el día 21 de julio de 1967 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas a la Conservación y Restauración del Patrimonio Artístico de Madrid, provincia de Madrid, por un presupuesto de contrata de 81.915.940,29 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Arturo Yañes Cancio, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora de Obras Municipales, S. A.» (COMSA), residente en Madrid, calle de Alcalá, número 152, que se compromete a realizar las obras con una baja del 11,21 por 100, equivalente a 9.182.776,89 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 72.733.163,40 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Constructora de Obras Municipales, S. A.» (COMSA), residente en Madrid, calle de Alcalá, número 152, las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas a la Conservación y Restauración del Patrimonio Artístico de Madrid, provincia de Madrid, por un importe de 72.733.163,40 pesetas, se resultan de deducir 9.182.776,89 pesetas, equivalente a un 11,21 por 100 ofrecido como base en relación con el presupuesto tipo de pesetas 81.915.940,29 que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 72.733.163,40 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 12.406.061,48 pesetas, para 1967; 26.223.492,38 pesetas, para 1968; 34.103.609,54 pesetas, para 1969.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 74.832.174,75 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 13.433.698,07 pesetas, para 1967; 26.689.206,57 pesetas, para 1968; 34.709.270,11 pesetas, para 1969.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 3.276.637,61 pesetas, y el otorgamiento de escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro. Digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Subsecretario, P. D., José Hernández Díaz.

Sr. Secretario del Instituto Central de Restauración en el Casón del Buen Retiro, de Madrid.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido aprobada la adjudicación definitiva de obras de adaptación de locales y reparación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.*

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 21 de julio de 1967 para la adjudicación al mejor postor de las obras de adaptación de locales y reparación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, por un presupuesto de contrata de 8.544.972,99 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Arturo Yañes Cancio (Cea Bermúdez, 26), en la que consta que

la proposición más ventajosa es la suscrita por «Leal Elizarán, Sociedad Anónima (OCEFA)», residente en Madrid, calle de Alcalá, 209, que se compromete a realizar las obras con una baja del 17,10 por 100, equivalente a 1.461.190,38 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 7.083.782,61;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Leal Elizarán, S. A. (OCEFA)», residente en Madrid, calle de Alcalá, 209, las obras de adaptación de locales y reparación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, por un importe de 7.083.782,61 pesetas, que resultan de deducir 1.461.190,38 pesetas, equivalente a un 17,10 por 100 ofrecido como base en relación con el presupuesto tipo de 8.544.972,99 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 7.083.782,61 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 4.015.253,02 pesetas para 1967, 3.068.529,59 pesetas para 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 7.297.177,60 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 4.171.763,25 pesetas para 1967, 3.125.414,35 pesetas para 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 341.798,91 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro. Digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Subsecretario, José Hernández Díaz.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha.

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», el establecimiento de líneas a 13,2 KV, sobre apoyos de hormigón con conductores de aluminio-acero de 42,40 milímetros cuadrados y aisladores suspendidos, según detalle:

Ref. 1. Longitud: 13.093 metros. Empieza: Subestación en proyecto en Villanueva de la Serena. Termina: En las cercanías de El Torviscal.

Ref. 2. Longitud: 5.116 metros. Empieza: Apoyo 41 línea Yebes a Santa Amalia. Termina: Cercanías Valdehornillo.

Ref. 3. Longitud: 7.117 metros. Empieza: Apoyo número 32 línea ref. 2. Termina: Cercanías de Vivares.

Ref. 4. Longitud: 3.048 metros. Empieza: Apoyo 46 línea referencia 3. Termina: Límite de la provincia.

Ref. 5. Longitud: 118 metros. Empieza: Apoyo número 34 línea referencia 3. Termina: Centro transformación de 100 KVA. en Valdehornillo.

Ref. 6. Longitud: 33 metros. Empieza: Apoyo número 1 línea referencia 4. Termina: Centro transformación 50 KVA., localidad Vivares.

Ref. 7. Longitud: 154 metros. Empieza: Apoyo número 4 bis línea ref. 4. Termina: Centro transformación 50 KVA. en Vivares.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 17 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—1.303-D.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y se declara concretamente la utilidad pública de las mismas.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. 4.949, «Cotesua, S. L.».  
Final de la línea: E. T. 5.057, José Raventós y Miguel Salinas, 100 KVA.  
Término municipal a que afecta: Villanueva y Geltrú.  
Cruzamientos: Ferrocarril Madrid-Barcelona, punto kilométrico 634,783; línea telegráfica del Estado, línea telefónica CTNE, líneas eléctricas 25. 6 KV. y E. T. de «FECSA», caminos locales, barranco.  
Tensión en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,805 tramo aéreo y 0,035 tramo subterráneo.  
Número de circuitos: Uno.  
Número de conductores: Tres.  
Material: Cobre  
Sección en milímetros cuadrados: 16, 35 y 3 por 25.  
Separación: 1,20 metros.  
Disposición: Triángulo.  
Material de apoyos: Madera y hormigón.  
Altura media: 10 y 14,70 metros.  
Vano medio: 60 metros.  
Tipo de aisladores: Rígidos tres zonas.  
Material de aisladores: Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial don Ramón Jorge con fecha mayo de 1965, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de tres meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si una vez éstas en servicio se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruce o afecte.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley número 10/1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir en su caso los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, la Empresa concesionaria estará obligada a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

10. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudiera afectar, y que deben solicitarse de los mismos por el concesionario, así como las condiciones adjuntas señaladas por las dependencias afectadas, y que resultan ser las siguientes:

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1.ª Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

2.ª Son de aplicación los preceptos de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y su Reglamento de aplicación, Reglamento de la Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Caudales, normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y modificaciones introducidas por la Orden de 4 de enero de 1965, Decreto 2619/1966 y Ley 10/1966, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo se dictaren.

3.ª En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las normas técnicas en vigor como en la Ley sobre ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952 y disposiciones posteriores.

4.ª Las obras, en la parte a que hace referencia la condición primera, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto correspondiente, cuya separata ha sido presentada para informe en este Servicio, concediéndose un plazo de tres meses para su terminación, y debe el concesionario dar cuenta por escrito a esta Jefatura del comienzo y terminación de los trabajos.

5.ª Las partes de la línea a que hace referencia la condición primera quedarán tanto durante la construcción como en el período de explotación sometidas a la inspección y vigilancia de las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas y gastos que por dichos conceptos resulten de aplicación.

Barcelona, 28 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.775-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cádiz por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» el establecimiento de una línea eléctrica y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha.

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea trifásica a 63 KV., con conductor de aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados de sección, sustentado por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos, de 18,9 kilómetros de longitud, que arranca de la subestación de la Valenciana, en el término municipal de El Puerto de Santa María, y termina en la línea de igual tensión Jerez de la Frontera-El Cuervo.

La línea descrita en su primer tramo, de 7,6 kilómetros, será de circuito sencillo, y el resto, de 11,3 kilómetros, de circuito doble.